

Expediente: 1087/16

Carátula: **CUENCA LAURA DEL TRANSITO C/ EMPRESA DE TRANSP.DE PASAJEROS LIBERTAD S.R.L. (LINEA N°8) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IV**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/08/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *SEGUROS PROTECCION S.A., -DEMANDADO/A*

20173762446 - *VELEZ, SERGIO-DEMANDADO/A*

90000000000 - *LIBERTAD S.R.L. UTE, LINEA 8-DEMANDADO/A*

20166856389 - *PROTECCION MUTUAL DE SEGURO DE TRANSP. PUBLICO DE PASAJEROS, -DEMANDADO/A*

20224148764 - *GOANE, RENE MARIO (H)-POR DERECHO PROPIO*

20224148764 - *EMPRESA DE TRANSP.DE PASAJEROS LIBERTAD S.R.L. (LINEA N°8), -DEMANDADO/A*

20213275608 - *EL RAYO BUS S.R.L., -DEMANDADO/A*

20173551127 - *CUENCA, LAURA DEL TRANSITO-ACTOR/A*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV

ACTUACIONES N°: 1087/16



H102044524076

**JUICIO: CUENCA LAURA DEL TRANSITO c/ EMPRESA DE TRANSP.DE PASAJEROS LIBERTAD S.R.L. (LINEA N°8) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

San Miguel de Tucumán, julio de 2023.- Proveyendo escrito de OTROS - POR: DIAZ, JORGE ADRIAN - 27/07/2023 12:32: Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, se ordenará la traba de embargo por la suma condenada en la sentencia del 09/08/2022 en concepto de honorarios. En consecuencia, trábese EMBARGO sobre las sumas de dinero que la accionada Rayo Bus SRL, CUIT N° 30-70918982-0, tenga a percibir por cualquier concepto de la firma BIZLAND SAU (WORDLINE ARGENTINA SA), hasta cubrir la suma de \$192.393,5 (pesos ciento noventa y dos mil trescientos noventa y tres con 5 centavos) que se distribuyen de la siguiente manera: \$174.895 en concepto de honorarios condenado, \$17.498,5 por aportes jubilatorios 10%, con mas la suma de \$96.196,75 que se calculan provisoriamente para responder por acrecidas.- Las sumas de dinero embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título.- A sus efectos, líbrese oficio, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositadas en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta n° 562209551677170 y CBU: 2850622350095516771705. BMJ - 1087/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 31/07/2023

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.